



AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

Grupo Municipal Socialista

PSOE.

MOCIÓN SOCIALISTA PARA LA SESIÓN DEL PLENO DEL DÍA 31 DE OCTUBRE 2013 SOLICITANDO LA ADECUACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS, CALZADAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hecho imponible de esta tasa lo constituye la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terreno de uso público para entrada de vehículos a través de aceras o calzadas, así como la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, subida o bajada de personas, o carga y descarga de materiales.

La colocación de una placa de vado en una vivienda además de permitir la entrada al garaje de un vehículo a través de la acera, anula la plaza de aparcamiento público en la calle, frente al garaje, en las calles cuya dimensión permite aparcar en la misma.

En los casos en los que el vado de servicio a una sola vivienda y adicionalmente esté permitido aparcar en el lateral de la calle por la que se accede al garaje, debería permitirse que los propietarios de la misma aparquen en la calle, frente a su vado, medida que produciría ventajas para el titular del vado y no perjudica a nadie.

En la situación actual, el espacio frente a un vado debe estar siempre vacío. Permitir su uso en las circunstancias descrita, produciría las siguientes ventajas:

El titular del vado puede utilizar, indistintamente el garaje o la zona de acceso al mismo.

Para el resto de vecinos se les libera una plaza de aparcamiento cuando el titular del vado no desee meter el coche al garaje y aparque en la zona.

El problema para articular esta medida surge de la identificación del vehículo o vehículos autorizados a utilizar la plaza de aparcamiento en la calle. Una fácil solución al respecto es entregar a los titulares de los vados tarjetas con el número de vado y que colocadas en lugar visible del automóvil permitan, de una forma muy fácil, que la Policía verifique que el vehículo está autorizado al uso del aparcamiento, solución adoptada por otra localidad en la que se permite esta solución.

En consideración a lo expuesto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Estudiar la viabilidad de permitir a los titulares de vados de uso individual aparcar en la zona de la calle que da acceso a su garaje, siempre que en la misma esté permitido aparcar, adecuando para ello, y caso de ser necesario, la ordenanza fiscal correspondiente.

Colmenar Viejo 24 de septiembre de 2013